

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00174 00

Téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora aportó los reparos efectuados a la sentencia proferida dentro del presente asunto, dentro del término previsto en el artículo 322 del C.G.P., cuya apelación fue concedida en audiencia de fecha 04 de agosto pasado.

Por secretaría, procédase de manera inmediata, conforme lo allí dispuesto.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 111 del 20 de agosto de 2021

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1733eca1e3311c1d94f63d49cb467a7914aaa0a02f9b2330fc1989d40b467a**

Documento generado en 19/08/2021 06:15:46 AM